PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.

Europa invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 [1] y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021[2] de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

---

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el "Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader" y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

"*a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.*

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11."

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden [3]	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación[4]	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) [5]
1	APGI-MA-23-003	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	80	144.690,72	144.032,48
2	APGI-MA-23-005	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA	G29759834	70	90.138,15	90.138,15
3	APGI-MA-23-001	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	G29823275	70	96.207,63	96.136,67
4	APGI-MA-23-006	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA	V29539319	65	96.176,12	96.176,02
5	APGI-MA-23-002	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GUADALTEBA	G29793932	50	96.207,63	95.843,91
6	APGI-MA-23-004	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	G29845112	50	96.207,63	95.568,08

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1.- ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2. a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,50	0,00	18.089,50	100%	18.089,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	15.275,12	0,00	15.275,12	100%	15.275,12
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	4.041,30	0,00	4.041,30	100%	4.041,30
	4º Desplazamiento participantes	2.838,00	0,00	2.838,00	100%	2.838,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	55.970,44	0,00	55.970,44	100%	55.970,44
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	2.737,64	493,68	2.243,96	100%	2.243,96
	8º Gastos financieros	2.212,36	0,00	2.212,36	100%	2.212,36
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		**101.164,36**	**493,68**	**100.670,68**	**100%**	**100.670,68**

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	9.982,50	0,00	9.982,50	100%	9.982,50
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	2.639,10	0,00	2.639,10	100%	2.639,10
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	27.985,22	0,00	27.985,22	100%	27.985,22
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	2.063,36	164,56	1.898,80	100%	1.898,80
	8º Gastos financieros	856,18	0,00	856,18	100%	856,18
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		**43.526,36**	**164,56**	**43.361,80**	**100%**	**43.361,80**
TOTAL AYUDA		**144.690,72**	**658,24[1]**	**144.032,48**	**100%**	**144.032,48**

1.-Tras la subsanación se minora el importe solicitado en la previsión presupuestaria, porque se justifica un importe menor de gastos corrientes (gastos de fotocopias).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2 a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	32.941,00	0,00	32.941,00	100%	32.941,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	28.655,49	0,00	28.655,49	100%	28.655,49
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		**61.596,49**	**0,00**	**61.596,49**	**100%**	**61.596,49**

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO(€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	9.438,00	0,00	9.438,00	100%	9.438,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	19.103,66	0,00	19.103,66	100%	19.103,66
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		**28.541,66**	**0,00**	**28.541,66**	**100%**	**28.541,66**
TOTAL AYUDA		**90.138,15**	**0,00**	**90.138,15**	**100%**	**90.138,15**

Se han reordenado los gastos solicitados en la categoría “Artículo 7.2.b) - 6º Servicios y suministros” a la categoría Artículo 7.2.a) - 1º Servicios y asistencias técnicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3.- GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2 a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas[1]	18.029,00	0,00	18.029,00	100%	18.029,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	12.095,97	0,00	12.095,97	100%	12.095,97
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes	1.716,00	0,00	1.716,00	100%	1.716,00
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	32998,51	0,00	16.499,25	100%	16.499,25
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	8.676,83	0,00	8.676,83	100%	8.676,83
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	424,13	351,00	73,13	100%	73,13
TOTAL FASE I		**73.940,44**	**351,00[2]**	**73.589,44**	**100%**	**73.589,44**

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO(€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	6.047,98	0,00	6.047,98	100%	6.047,98
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	16.499,25	0,00	16.499,25	100%	16.499,25
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		**22.547,23**	**0,00**	**22.547,23**	**100%**	**22.547,23**
TOTAL AYUDA		**96.487,67[3]**	**351,00[1]**	**96.136,67**	**100%**	**96.136,67**

1. Se han reordenado los gastos solicitados en la categoría “Artículo 7.2.b) - 6º Servicios y suministros” a la categoría Artículo 7.2.a) - 1º Servicios y asistencias técnicas.

2. Se reduce el importe solicitado en la previsión presupuestaria correspondiente a la Cuota Red Española de Desarrollo Rural, por ser un gasto “no subvencionable” en virtud del artículo 7.2. b) 9º de las bases reguladoras. Igualmente se minora el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos “9º Participación en redes” considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

3. El importe de la Previsión Presupuestaria (96.487,67€) es superior al importe solicitado en el Anexo I. Solicitud de Ayuda (96.207,63€).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4.- CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2` a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	20.751,50	0,00	20.751,50	100%	20.751,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	180,00	0,00	180,00	100%	180,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	50.094,92	0,00	50.094,92	100%	50.094,92
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento	2.324,54	0,00	2.324,54	100%	2.324,54
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	360,00	0,00	360,00	100%	360,00
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		**73.710,96**	**0,00**	**73.710,96**	**100%**	**73.710,96**

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	120,00	0,00	120,00	100%	120,00
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	22.105,06	0,00	22.105,06	100%	22.105,06
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	240,00	0,00	240,00	100%	240,00
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		**22.465,06**	**0,00**	**22.465,06**	**100%**	**22.465,06**
TOTAL AYUDA		**96.176,02[1]**	**0,00**	**96.176,02**	**100%**	**96.176,02**

(1) El importe total de la previsión presupuestaria, difiere en 10 céntimos del importe indicado en el Anexo I de la solicitud

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 5.- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GUADALTEBA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2. a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.029,00	0,00	18.029,00	100%	18.029,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	939,84	0,00	939,84	100%	939,84
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	45.424,26	0,00	45.424,26	100%	45.424,26
	2º Gastos de limpieza	391,12	0,00	391,12	100%	391,12
	3º Gastos de arrendamiento	1.025,4	0,00	1.025,4	100%	1.025,4
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	1.700,97	0,00	1.700,97	100%	1.700,97
	6º Servicios o suministros	4.079,80	0,00	4.079,80	100%	4.079,80
	7º Gastos corrientes	2.279,41	0,00	2.279,41	100%	2.279,41
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	303,59	251,24	52,35	100%	52,35
TOTAL FASE I		**74.173,39**	**251,24**[1]	**73.922,15**	**100%**	**73.922,15**

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	626,56	0,00	626,56	100%	626,56
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	18.314,88		18.314,88	100%	18.314,88
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	2.039,90		2.039,90	100%	2.039,90
	7º Gastos corrientes	916,96		916,96	100%	916,96
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	135,94	112,48	23,46	100%	23,46
TOTAL FASE II		**22.034,24**	**112,48**	**21.921,76**	**100%**	**21.921,76**
TOTAL AYUDA		**96.207,63**	**363,72**[1]	**95.843,91**	**100%**	**95.843,91**

1.- Se minora el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 6.- ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2. a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.029,00	0,00	18.029,00	100%	18.029,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	46.078,00	0,00	46.078,00	100%	46.078,00
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	348,00	11,60[1]	336,40	100%	336,40
	5º Material de oficina y equipamientos	2.050,28	0,00	2.050,28	100%	2.050,28
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	1.559,27	46,30[1]	1.513,17	100%	1.513,17
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	416,68	368,36[2]	48,32	100%	48,32
TOTAL FASE I		**68.481,43**	**426,26**	**68.055,17**	**100%**	**68.055,17**

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	**IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)**	**IMPORTE REDUCIDO (€)**	**IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)**	**PORCENTAJE DE AYUDA**	**IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)**
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	2.500,00	0,00	2.500,00	100%	2.500,00
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	23.039,00	0,00	23.039,00	100%	23.039,00
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	174,00	5,80[1]	168,20	100%	168,20
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	1.025,16	0,00	1.025,16	100%	1.025,16
	7º Gastos corrientes	779,72	23,35[1]	756,37	100%	756,37
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	208,32	184,14[2]	24,18	100%	24,18
TOTAL FASE II		**27.726,20**	**213,29**	**27.512,91**	**100%**	**27.512,91**
TOTAL AYUDA		**96.207,63**	**639,55**	**95.568,08**	**100%**	**95.568,08**

1.-Se minora el importe solicitado en la previsión presupuestaria, al aplicar a los importes de los gastos de la categoría " 4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc" y "7º Gastos corrientes", la dedicación media del equipo técnico.

2.-Se minora el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES SELECCIONADAS SUPLENTES PROVISIONALES COMO GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden suplentes [6]	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación[7]	Importe solicitado	Importe propuesto a subvención

DILIGENCIA para hacer constar que existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen beneficiarios suplentes.

6. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

7. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo III.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

Expediente	Entidad solicitante	NIF	Motivo de la desestimación

DILIGENCIA para hacer constar que no existen solicitudes desestimadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	N.º 1
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES
NIF	G92187004
Expediente	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100053
Puntuación obtenida	80

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	**Puntos: 20**
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	**Puntos: 50**
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad,aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	**Puntos: 10**
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	**Puntos: 0**
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	**80**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden puntuación	N.º 2
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA
NIF	G29759834
Expediente	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100055
Puntuación obtenida	70

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	**Puntos: 0**
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	**Puntos: 45**
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad,aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	**Puntos: 25**
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	**Puntos: 0**
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	**70**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden puntuación	N.º 3
Entidad solicitante	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA
NIF	G29823275
Expediente	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100002
Puntuación obtenida	70

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	**Puntos: 0**
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	**Puntos: 45**
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad,aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	**Puntos: 25**
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 15
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	**Puntos: 0**
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	**70**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden puntuación	N.º 4
Entidad solicitante	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA
NIF	V29539319
Expediente	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100056
Puntuación obtenida	65

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	**Puntos: 0**
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	**Puntos: 55**
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad,aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	**Puntos: 10**
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	**Puntos: 0**
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	**65**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden puntuación	N.º 5
Entidad solicitante	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GUADALTEBA
NIF	G29793932
Expediente	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100012
Puntuación obtenida	50

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	**Puntos: 0**
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	**Puntos: 50**
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad,aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	**Puntos: 0**
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	**Puntos: 0**
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	**50**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden puntuación	N.º 6
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE
NIF	G29845112
Expediente	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100054
Puntuación obtenida	50

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	**Puntos: 0**
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	**Puntos: 50**
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad,aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	**Puntos: 0**
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	**Puntos: 0**
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	**50**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm6UTUT9RA8BLASXEY7VCGXQ2GL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	